



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **CRISTIAN DAVID LLANO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.031.092**, es titular del Contrato de Concesión Minera **No. IK1-14511X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de CAUCASIA del Departamento de Antioquia, suscrito el 14 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de enero de 2012, con el código IK1-14511X, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010585 del 17 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **CRISTIAN DAVID LLANO MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 8.031.092**, titular del Contrato de Concesión Minera **No. IK1-14511X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 14 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de enero de 2012, con el código **IK1-14511X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2018 y 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2017 y 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **CRISTIAN DAVID LLANO MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 8.031.092**, titular del Contrato de Concesión Minera **No. IK1-14511X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 14 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de enero de 2012, con el código **IK1-14511X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, presente:

- La aclaración, corrección o modificación de los Formularios Para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2018 y I de 2019.
- El Formulario Para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II y III trimestre de 2019.
- La aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero Anual 2016 presentado a través del SI. MINERO.
- La Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente. So pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275621** del 25 de septiembre de 2019, al beneficiario del título.

11





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el presente acto administrativo a la Compañía Aseguradora Seguros del Estado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

